



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/2026/11800

Código Documento
PLP1AI07FN

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3703 3D6D 2I0T 5H2U 0V37



Diputación de Palencia
Fecha 26/10/2026
Número DHP/7401/2026

D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de ASOCIACION PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL VENTA DE BAÑOS para la actividad "Colaboración 30^a aniversario del Polígono Industrial de Venta de Baños", por un importe de 1.349,15 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Presidencia y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 1.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11.92400.48902.167 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a ASOCIACION PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL VENTA DE BAÑOS.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será 30-11-2026. Será necesaria la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia, junto con declaración responsable firmada por el Presidente de la entidad de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención. Anexo B-I.
- b) Facturas justificativas del gasto. La factura deberá ser:
 - a. Original, en el caso de que se subvencione el 100% del gasto efectuado.
 - b. Compulsada por organismo oficial en el caso de que no se subvencione el 100% del gasto efectuado. Previamente, en el original de la factura se hará constar "subvencionada por la Diputación de Palencia", de manera que ya figure en la copia presentada ante la Diputación.
- c) Liquidación de ingresos y gastos del proyecto subvencionado.
- d) En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, en el que se dará un número a cada una de ellas que se reflejará en la propia factura, según modelo que se recoja en I as bases de ejecución del presupuesto. Anexo B-III.

Será condición imprescindible para el libramiento de la subvención que en los proyectos subvencionados se haga constar que cuenta con la colaboración económica de la Diputación de Palencia.

El incumplimiento de las obligaciones de la entidad subvencionada determinará el reintegro total de la subvención concedida en todos los casos.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente

DIP/2026/11800

Código Documento

PLP1AI07FN

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3703 3D6D 2I0T 5H2U 0V37



Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Firmado electrónicamente por:

DIPU
MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
26-10-2026



LUISA MUÑOZ, VIRGINIA
Secretaria General
26/10/2026 14:58